

**BASES LEGALES DEL CONCURSO**  
**“BUSCAMOS LA MIRADA MÁS CÓMODA”**

**1.- Empresa organizadora**

La sociedad **Alcon Cusí, S.A.** (en adelante, «ALCON») con NIF A-08079634 y domicilio en Gran Vía de les Corts Catalanes nº 764, (08013) Barcelona, organiza un concurso de ámbito estatal, denominado «Buscamos la mirada más cómoda», (en adelante, el «CONCURSO») y que se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes bases legales (en adelante, las «BB.LL»).

El CONCURSO se comunicará a través del contenido publicado por ALCON en la Página Web [www.mejorconlentillas.com](http://www.mejorconlentillas.com), así como en sus redes sociales (en adelante, «RR.SS»), esto es, en la página de en Facebook de la marca y en su perfil en Instagram de [@mejorconlentillas](https://www.instagram.com/mejorconlentillas), así como en los puntos de venta (ópticas), y puntualmente través de concretos eventos que ALCON llevará a cabo, vigente el CONCURSO, en algunas ciudades de España (en principio en A Coruña, Málaga, Sevilla, Zaragoza y Barcelona).

Las RR.SS, y en particular Facebook e Instagram no patrocinan, avalan ni administran de modo alguno este CONCURSO, ni están asociados en modo alguno a ella. La información que el usuario proporcione durante su participación en este CONCURSO, la está facilitando bajo su responsabilidad a la empresa organizadora, esto es, ALCON y no a Facebook o Instagram. En cualquier caso, la información que proporcione el participante se utilizará de acuerdo con lo establecido en las presentes BB.LL..

**2.- Objeto**

El objeto del presente CONCURSO es promocionar la compra y uso de lentillas por parte de los usuarios y consumidores de las siguientes lentes de contacto comercializadas por la compañía (en adelante, los «PRODUCTOS»):

- AIR OPTIX® plus HydraGlyde Toric
- AIR OPTIX® plus Hydraglyde MULTIFOCAL
- AIR OPTIX® plus HydraGlyde

**3.- Ámbito y Duración**

El CONCURSO, de ámbito nacional (Península, Islas Baleares, Islas Canarias, Ceuta y Melilla) estará activo desde el 8 de octubre de 2018 a las 10:00h y finalizará el 30 de noviembre de 2018 a las 23:59h, siendo esta la fecha tope para subir una foto en Instagram con los requisitos que se disponen en estas BB.LL para participar en el CONCURSO.

Si por causas de fuerza mayor fuera necesario modificar, ampliar o repetir este CONCURSO, este hecho se notificará a todos los participantes dándole a la modificación el mismo grado de publicidad que a el presente CONCURSO.

**4.- Legitimación para participar**

Podrán participar en el CONCURSO todas aquellas personas físicas mayores de dieciocho (18) años, que tengan establecida su residencia legal en España durante el periodo del CONCURSO, y que sean usuarios registrados en Instagram con un perfil de usuario real. Deberán seguir el perfil de [@mejorconlentillas](https://www.instagram.com/mejorconlentillas) y proceder según lo

indicado en la cláusula siguiente de las presentes BB.LL.

No podrán participar en este CONCURSO los propietarios, empleados y familiares (hasta segundo grado) de ALCON; tampoco los empleados, familiares (hasta segundo grado) o colaboradores de las empresas proveedoras intermediarias y de las ópticas comercializadoras de los PRODUCTOS objeto del CONCURSO. Asimismo, ALCON se reserva el derecho a ejercer aquellas acciones que estime oportunas con el fin de evitar que sobre este CONCURSO se establezcan sistemas de especulación o de negocios. El mero hecho de participar en este CONCURSO implica la aceptación de las presentes BB.LL sin reservas, y el criterio de ALCON en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del presente CONCURSO. En el supuesto de que resultara ganadora alguna de las personas excluidas de participación, ésta perderá su derecho a obtener el premio conseguido, procediéndose a entregar el premio a la siguiente persona que reúna las condiciones de participación válida designada como siguiente suplente.

## **5.- Mecánica del CONCURSO**

Para poder participar en el CONCURSO, el usuario deberá seguir los pasos que se detallan a continuación:

- a) Subir una foto de su “mirada más cómoda” en la red social Instagram con el *hashtag* #vivetumirada, y etiquetar y seguir al perfil @mejorconlentillas.
- b) Cada semana se seleccionarán cuatro (2) finalistas, cuyas fotos se publicarán semanalmente en la web [www.mejorconlentillas.com](http://www.mejorconlentillas.com)
- c) Al día siguiente a la finalización del CONCURSO (1 de diciembre de 2018), se elegirán de entre los finalistas (un total de treinta y dos (16)), dos (2) ganadores, los cuales tendrá derecho, cada uno de ellos, a recibir como premio una tarjeta regalo por valor de quinientos (500€) de Zalando para gastar en compras online a través de su página web ([www.zalando.es](http://www.zalando.es)), donde también se podrán consultar sus condiciones de compra.

La selección de las fotografías, tanto de las cuatro (2) finalistas por semana, como las dos (2) ganadoras, se realizará por un jurado, el cual estará integrado por profesionales del sector de la comunicación y de la producción publicitaria.

Los criterios en los que se basará el jurado para su selección serán los siguientes:

- Calidad y originalidad de las fotografías publicadas
- Que las imágenes muestren miradas simpáticas y que transmitan comodidad, entendiendo por mirada cómoda, aquellas imágenes en las que el participante aparezca en una situación que le transmita comodidad o le haga sentirse cómodo.

**5.1. Requisitos imperativos relativos a las imágenes y contenidos publicados:** Las imágenes que se suban y publiquen por los finalistas no deberán infringir derechos de terceros, ni tampoco la moral, la Ley ni las buenas costumbres. Así mismo, deberán respetar las condiciones que tiene establecidas [Instagram](https://www.instagram.com).

- En particular, las imágenes no deberán mostrar situaciones, conductas o actitudes que resulten obscenas, inadecuadas o de mal gusto, ni en situaciones que puedan considerarse peligrosas o que pudieran atentar contra su integridad física o moral.
- El usuario que publique una imagen en la que aparezcan identificadas otras personas, declara y garantiza, ya desde ahora, que ha obtenido previamente el consentimiento o autorización de éstas para que su imagen pueda ser publicada en el marco de la presente acción promocional.
- No se aceptan comentarios con contenido vulgar, difamatorio o que atenten contra la moral y las buenas costumbres. Éstos serán automáticamente borrados de la cadena de comentarios del post publicado.
- El participante en el CONCURSO manifiesta y garantiza a ALCON, que la publicación de sus comentarios en Instagram, en el marco de su participación en el CONCURSO de acuerdo con las presentes BB.LL, es de su exclusiva responsabilidad, de modo que ALCON no será responsable por ninguna infracción que pudiera derivarse de dicha publicación y, en particular, en lo relativo a posibles

infracciones de los derechos de terceros. En consecuencia, el usuario participante exonera expresamente a ALCON de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse por la publicación de su mensaje en Instagram, y por el nombramiento de terceros. Asimismo, el seguidor participante autoriza expresamente a ALCON a reproducir, utilizar y/o difundir su imagen publicada en cualquier actividad publicitaria y/o promocional que esté relacionada con este CONCURSO, todo ello en cualquier medio, incluido Internet, sin límite de tiempo, sin que dichas actividades le confieran derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio recibido conforme a estas BB.LL, exonerando asimismo a ALCON de cualquier responsabilidad que de ello se pudiera derivar.

En caso de que se incumpla alguno de estos requisitos, la participación quedará anulada, con carácter inmediato.

Las participaciones están limitadas a una (1) participación por persona y perfil de Instagram.

## **6.- Comunicación a los ganadores**

Los dos (2) ganadores, tal y como se regula en las presentes BB.LL, serán contactados a través de un mensaje privado a través de Instagram, en el que se le requerirán los datos personales necesarios para proceder al envío del premio. Los datos serán los siguientes:

- Nombre completo
- Teléfono y email de contacto
- Conformidad de aceptación del premio (por escrito)
- DNI/NIE del ganador o ganadora

La fecha de comunicación del premio se efectuará como máximo en los siete (7) días hábiles posteriores a la finalización del CONCURSO (30 de noviembre de 2018).

Si en un plazo de 48 horas posteriores a la comunicación referida, el/la ganador/a contactado/a no envía la documentación solicitada para certificar su aceptación del premio, ALCON entenderá que éste/a no acepta el premio y que, por lo tanto, renuncia al mismo.

En ningún caso, se aceptarán ni se gestionarán cesiones del premio a terceros ni tendrán los ganadores el derecho a recibir su valor en metálico.

## **7.- Exención de responsabilidad por mal funcionamiento de la red**

ALCON queda exonerada de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo del CONCURSO por causas ajenas a la empresa y especialmente por actos externos de mala fe.

Tampoco será responsable ALCON por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a la misma.

El participante exonera a Facebook, Twitter e Instagram de toda responsabilidad.

## **8.- Condiciones Generales**

A) En el caso de que ALCON, o cualquier entidad ligada profesionalmente al presente CONCURSO detecte cualquier anomalía o sospeche que un participante esté impidiendo el normal desarrollo del CONCURSO, alterando ilegalmente su participación mediante cualquier procedimiento técnico o informático para falsear su participación, o de cualquier otro modo, podrá, de forma unilateral, eliminar la participación de ese participante sin notificación alguna.

B) ALCON se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación del CONCURSO.

C) Los datos facilitados por los participantes deberán ser veraces. Si algún participante facilitase datos falsos, no tendrá lugar la entrega del premio.

D) ALCON se reserva el derecho a modificar, corregir o anular este CONCURSO sin necesidad de previo aviso. No obstante, lo anterior, comunicará cualquier modificación en la mayor brevedad posible, dándole la misma difusión y publicidad que a las presentes BB.LL.

E) ALCON quedará eximida de toda obligación o compensación con los participantes si, por causa de fuerza mayor o imperativa legal, tuviera que anularse o suspenderse el presente CONCURSO, situación que se tendría convenientemente en conocimiento de los participantes en las mismas.

F) Corresponderá a ALCON en su caso, la realización de las retenciones e ingresos a cuenta que establezca la normativa tributaria aplicable a el CONCURSO por la entrega de los reembolsos previstos.

G) ALCON no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo del presente CONCURSO.

### **9.- Aceptación de las Bases Legales**

La participación en este CONCURSO implica la aceptación plena y sin reservas de estas BB.LL. No se aceptará ninguna impugnación al contenido de sus disposiciones.

### **10.- Protección de Datos**

Al participar en este CONCURSO, el o la participante consiente expresamente que sus datos, aquellos que, en su caso, sean facilitados por el/la participante, se incorporen a un fichero automatizado responsabilidad del Promotor.

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, se informa de que los datos serán recabados por la entidad ALCON CUSÍ, S.A., en su condición de Responsable del Tratamiento, con domicilio en Gran Vía de les Corts Catalanes 764, 08013, Barcelona.

La finalidad del tratamiento de los datos recabados es la de gestionar la participación en el CONCURSO, así como la entrega del premio. La base jurídica del tratamiento de los datos es la ejecución del CONCURSO en la que participa, como contrato del que el interesado es parte. Adicionalmente los datos de los ganadores del CONCURSO podrán tratarse con la finalidad de promocionar o dar publicidad al CONCURSO y a la entrega de los premios correspondientes. Para tal finalidad, como base jurídica, se recabará el consentimiento expreso de los ganadores y, en su caso, de los suplentes que los sustituyan.

Los datos de carácter personal objeto del tratamiento para la ejecución de la promoción son datos de identificación que incluyen, nombre, apellidos, dirección, correo electrónico, teléfono de contacto y DNI/pasaporte. Para la promoción del CONCURSO podrán tratarse los datos identificativos indicados y la imagen de los ganadores.

El tratamiento de sus datos es obligatorio para gestionar el presente CONCURSO. Negarse a facilitarlos impedirá la participación en el mismo. La aportación de los datos para la promoción del CONCURSO no tendrá dicho carácter obligatorio.

Los datos de las personas agraciadas no serán comunicados a terceros salvo a proveedores de servicios que tratan los referidos datos en nombre y por cuenta de ALCON CUSÍ, S.A., como consecuencia de su prestación de servicios y autoridades públicas para el cumplimiento en su caso de las obligaciones fiscales de los ganadores de premios, cuando sea legalmente exigible.

Los interesados podrán en cualquier momento y gratuitamente ejercer los siguientes derechos:

- i) Derecho de acceso a los datos personales: el interesado puede obtener confirmación sobre si el Promotor trata los datos personales que le conciernen.
- ii) Derecho de rectificación: el interesado tiene derecho a solicitar una rectificación de los datos inexactos o incompletos.
- iii) Derecho de supresión: el interesado puede solicitar que se dejen de tratar sus datos sin dilación indebida, entre otros, porque éstos han dejado de ser necesarios, el consentimiento ha sido retirado, etc.
- iv) Derecho a limitar el tratamiento de los datos, es decir, el interesado podrá pedir que no se apliquen sus datos personales a las operaciones de tratamiento que en cada caso corresponderían, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- v) Derecho de oposición: el interesado se opone al tratamiento y el Promotor dejará de tratar sus datos, salvo por motivos legítimos imperiosos o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

Los interesados podrán ejercer estos derechos dirigiendo comunicación por escrito, debidamente firmada, acompañada de fotocopia del DNI a Alcon Cusí, S.A., con domicilio en Gran Vía de les Corts Catalanes 764, 08013, Barcelona, o a través del correo electrónico [dpo.spain@alcon.com](mailto:dpo.spain@alcon.com)

Los datos personales de los participantes se conservarán durante un (1) año desde la finalización del periodo de reclamaciones. Los datos de los ganadores y, en su caso, de los suplentes, serán conservados hasta que prescriban las obligaciones fiscales correspondientes a los premios. No se tomarán decisiones automatizadas ni se elaborarán perfiles.

ALCON establecerá las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad que deben reunir los tratamientos automatizados de los datos de los interesados, los centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas y personas que intervengan en el tratamiento automatizado de los datos de carácter personal en la forma legal y reglamentariamente prevista.

Los interesados tienen la posibilidad de ponerse en contacto a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) sobre cualquier duda en el ejercicio de sus derechos, para resolver cualquier incidencia en el tratamiento de sus datos, o bien presentar una reclamación. La AEPD tiene la función de velar por el cumplimiento de la legislación y controlar su aplicación. Los interesados podrán reclamar ante la AEPD, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, en Calle de Jorge Juan, 6, 28001 Madrid, en [www.aepd.es](http://www.aepd.es) o en el teléfono de contacto: 912 66 35 17

## **11.- Depósito Notarial**

Un ejemplar de las presentes BBL ha sido depositado ante el Ilustre Colegio de Notarios de Barcelona, concretamente en el despacho de la notaría de la Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Cataluña, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Giménez Arbona, quién además procederá a remitir una copia de éstas a la entidad gestora "INTI" del archivo electrónico notarial de bases de concursos y sorteos, denominado ÁBACO.

## **12.- Ley aplicable y jurisdicción**

El CONCURSO se rige por la legislación vigente en España.

ALCON se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación del CONCURSO.

En caso de conflicto, solo serán competentes los Tribunales de la ciudad de Barcelona. En caso de suscitarse problemas o incidencias en la interpretación de las presentes BB.LL o en el desarrollo del CONCURSO, se estará a los criterios que aplica ALCON, sometiéndose en caso de conflicto a los Juzgados de Barcelona, renunciando expresamente las partes a cualquier otro fuero que les pudiese corresponder, excepto que, en el caso de litigios con consumidores, la normativa de consumidores y usuarios establezca otro fuero.